Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

**REF.: SIMESE N° 70237/2018. PROYECTO DE ADENDA N° 4 AL CONTRATO N° 52/2014 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "CONSORCIO HR" EN EL MARCO DE LA LPN N° 08/2014 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES" – PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES/SENASA – ID N° 281701.-**

Asunción, 17 de septiembre de 2019

**DICTAMEN A.J. N° 1641.- /2019**

**SEÑOR MINISTRO:**

Hacemos referencia a la Nota D.O.C. – Coordinación Sub Unidad S3 N° 1145 de fecha 11 de octubre de 2018, por la cual se remite el proyecto de resolución que autoriza la suscripción de la Adenda N° 04/2019 al Contrato N° 52/2014, en el marco de la licitación de referencia.

**OBJETO DEL DICTAMEN:**

El objeto del dictamen versa sobre un proyecto de resolución por la cual se aprueba la Adenda N° 04/2019 al Contrato N° 52/2014, en el marco de la licitación de referencia, a ser suscripto por la máxima autoridad de este Ministerio.

**ANÁLISIS:**

Que, el Dictamen (A.J. ) – DOC N° 548/2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones expresa: "*Que, conforme a las constancias remitidas, expuestas anteriormente, el motivo de la disminución del monto del contrato con el CONSORCIO HR deriva del informe técnico emitido por el Arquitecto Luis Alberto Coronel, Coordinador Técnico del Proyecto Sembrando Oportunidades, que fuera ratificado por la Auditoría Interna Institucional por Memorándum N° 1654/2018, ajustándose así a las disposiciones legales aplicables al caso. En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, deviene procedente la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, para la disminución del monto original del Contrato N° 52/2014 suscripto con la firma "Consorcio HR".*

Que, originalmente el monto del Contrato ascendía a G. 29.060.248.320, pero a través de la disminución de G. 9.876.148.213, el mismo queda fijado en G. 19.184.100.107. El citado contrato se encuentra vigente conforme a la Adenda N° 03

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO TALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Que, el Informe de Auditoría Interna expresa en su parte conclusiva que: *"Con base a las informaciones expuestas precedentemente y en lo que respecta al presente convenio modificatorio solicitado, ésta Dirección de Auditoría Financiera considera razonable concluyendo:*

- *La solicitud de Convenio Modificatorio de obras, se encuentra acorde al art. 62 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.*
- *Por otro lado, se deja constancia que los Convenios Modificatorios de Obras son responsabilidad única y exclusiva de los Administradores del Contrato y Técnicos entendidos en la materia, quienes deberán velar el cumplimiento o la ejecución en forma del contrato y salvaguardar los intereses de las partes afectadas según corresponda".*

En ese sentido, luego de los informes técnicos, el parecer de la Dirección Operativa de Contrataciones y de la Auditoría Interna del Ministerio de Salud, consideramos necesaria la firma de una Adenda, estableciendo el nuevo monto contractual, para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y trámites administrativos correspondientes, previa aprobación por la Máxima Autoridad mediante Resolución Ministerial.

Por tanto, de acuerdo a lo anteriormente manifestado, esta Asesoría Jurídica considera que S.E. el Señor Ministro puede suscribir la resolución por la cual se aprueba la Adenda N° 04/2019 al Contrato 52/2014 suscripto con la empresa "*CONSORCIO HR*" en el marco de la licitación de referencia, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.376/98, art. 19, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución a su cargo, y en su numeral 7, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

**<u>CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN</u>:**

Conforme a las breves consideraciones expuestas, concluimos que la firma de la Resolución por la cual se aprueba la Adenda N° 04/2019 al Contrato N° 52/2014 suscripto con la empresa "CONSORCIO HR" en el marco de la LPN N° 08/2014, resulta procedente.

No obstante, sugerimos que en el proyecto de resolución se incluya un artículo en el cual se establezca lo siguiente: *"Encomendar a la Dirección General del SENASA a que mantenga en vigencia las Pólizas de Garantías constituidas en el marco del presente contrato".*

Asimismo, subsanar la incongruencia entre lo expuesto en el acápite de la Resolución y el artículo 1°, quedando establecido el término en *APROBAR la Adenda...*

**ES NUESTRO DICTAMEN.-**

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 70737/18 FECHA: 18/09/18
HORA: 13:13 FUNC. RESP.

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.